

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
DIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONTRATOS CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE 2015.

FECHA	A Nombre de el contrato	Unidad administradora	Detalle del contrato	tipo de contratacion	Estimacion de costos Anual	Entidad Admon, del Contrato	Firma de Licitantes	Firma del Contrato	Fecha de inicio y duracion del contrato
02-mar-15	Elevadores Otis	Conatel	Mantenimiento preventivo	Contrato anual de mantenimiento preventivo	L. 16,632.00	DIFA	Ronal Estrada Gerente Sucursal Honduras	Maxima Autoridad de Conatel	02 de marzo al 31 de Diciembre
09-ene-15	Nidia Meza Casco	Conatel	Arrendamiento de terreno	Contrato privado de arrendamiento	L. 547,800.00	DIFA	Nidia Meza Casco	Maxima Autoridad de Conatel	09 de Enero al 31 de Diciembre
06-ene-15	Caridad Bertetti	Conatel	Arrendamiento de terreno	Contrato privado de arrendamiento	L. 161,739.12	DIFA	Caridad Bertetti	Maxima Autoridad de Conatel	06 de Enero al 31 de Diciembre
01-dic-14	Jorgeli Pineda	Conatel	Arrendamiento de Local	Contrato de Arrendamiento	L. 483,000.00	DIFA	Jorgeli Pineda	Maxima Autoridad de Conatel	01 de Diciembre del 2014 al 01 de diciembre del 2015



Otis

A United Technologies Company

CM-POG-001_02_2015

**CONTRATO ANUAL DE
MANTENIMIENTO PREVENTIVO.**

Este contrato incluye:

- * Responsabilidad civil y laboral
- * Sistema de Atención de Clientes
- * Normas y auditorías de seguridad
- * Mantenimiento preventivo.
- * Mano de obra certificada
- * Garantía en suministro de piezas originales

Cliente **COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**
Dirección Instalación COLONIA MODELO COMAYAGUELA
Dirección de facturación COLONIA MODELO COMAYAGUELA
Dirección de Cobro COLONIA MODELO COMAYAGUELA

Características Técnicas de los Equipos

No.	Tipo maq.	Marca	Tipo equipo
01	ELEVADOR	ENOR	TRACCION

CONDICIONES CONTRACTUALES
MAS ISV

Valor Mensual
Lps. 1,386.00

Vigencia

**A PARTIR DE
01-01-2015**

**HASTA
31/12/2015**

Alternativas de pago
Banco

Vía Banco

Transferencia

Oficinas

HORARIOS DE ATENCION

Mantenimiento Preventivo De 8: 00 a.m. A 17:30 p.m. Días Lunes a Viernes

Atención en oficinas De 8:00 a.m. A 17:30 p.m. Días Lunes a Viernes
PBX: (504)
2221-3648

Llamadas de emergencia Lunes a viernes de 08:00am a 18:00hrs.....2221-3648
Horario nocturno, feriados, y fines de semana: Cel.33903215/55

Observaciones: Las llamadas de emergencia no tienen costo, excepto repuestos a utilizar.

1.1. Cuerpo Técnico de OTIS

Todos los trabajos aquí estipulados, son efectuados por técnicos especializados, debidamente capacitados, entrenados, certificados, y cuentan con uniforme del año vigente y con herramienta adecuada para cada tipo de tecnología.

1.2. Mantenimiento Preventivo

Este servicio se realiza en los horarios indicados en las condiciones contractuales.

1.2.1. El mantenimiento se proporciona mediante visitas mensuales, de acuerdo a un programa de mantenimiento preventivo, ejecutado por nuestros técnicos y supervisado por personal altamente calificado.

1.2.2. Por cada una de las visitas de los técnicos, el Cliente o su representante del inmueble, deberá firmar de conformidad un comprobante de visita, en el que se especificará el tipo de servicio realizado, y cuya copia fiel es entregada en el mismo momento al Cliente o representante, conservando OTIS el original.

1.2.3. Se proporciona una limpieza y lubricación en las partes mecánicas y eléctricas, con grasas, aceites y lubricantes especiales, de acuerdo a especificaciones técnicas de OTIS.

1.2.4. Se revisan y prueban periódicamente todos los dispositivos de SEGURIDAD :

Mecánicos: regulador de velocidad, mordazas, freno

Eléctricos: rayo de luz, detector electrónico, chapas de puertas.

1.3. OTISLINE

La atención de llamadas de emergencia, se proporcionará de acuerdo a lo indicado en las condiciones contractuales, con cargo al Cliente por los trabajos que se deriven de dichas llamadas, siendo responsabilidad de OTIS contar con una plantilla de técnicos especializados para atención de las mismas, coordinados a través del servicio OTISLINE, que cuenta con una red digital de telefonía y un sistema de radiocomunicación directa con nuestros técnicos.

1.4. AVISOS

Se darán informes al Cliente del estado del equipo y necesidad de reparaciones, remplazos o ajustes mayores y menores no cubiertos en este contrato, presentándole el presupuesto correspondiente para su autorización.

1.4.1. Reparaciones menores

Cuando a juicio de OTIS se requieran reparaciones de partes no estipuladas, y cuyo valor sea inferior a \$60.00 (SESENTA DOLARES 00/100.), podrán ser realizadas sin presupuesto, pero requerirán que el cliente firme una carta de aceptación para su cobro inmediato.

1.5. Suministro de refacciones y trabajos de taller

OTIS cuenta con Almacenes de Servicio distribuidos en Centro América, dotados de refacciones para atender las necesidades específicas de sus equipos, siendo la distribución a través del Almacén Central en Guatemala.

1.6. Garantía en el Suministro de Materiales

1.6.1. OTIS garantiza el suministro de refacciones originales para elevadores amparados en este contrato por un período de quince (15) años, a partir de la fecha de instalación del equipo.

1.6.2. En el caso de cambios de diseños y avances tecnológicos, algunas refacciones pueden ser discontinuadas, dificultando el mantenimiento y la operación eficiente del equipo, cuando ocurra lo anterior, OTIS notificará por escrito al CLIENTE los cambios que se recomiendan al equipo, así como el costo involucrado. Las modificaciones deberán autorizarse dentro del término de doce meses contratados a partir de la fecha de notificación a que se refiere el punto anterior, en caso contrario, OTIS y EL CLIENTE acordarán las modificaciones pertinentes al contrato, que excluirán los componentes que no pueden mantenerse eficientemente por obsolescencia de refacciones, acordando de esta manera el monto correspondiente al contrato.

1.7. Oficinas de Atención

1.7.1. OTIS cuenta con una red de Oficinas comerciales y de servicio, ubicadas a lo largo de Centro América, soportadas con los recursos técnicos y materiales, planeados a los requerimientos específicos de cada plaza.

1.7.2. Como garantía a la atención de nuestros clientes, OTIS cuenta con un área de atención a clientes cuyo objetivo primordial es recepcionar sus observaciones al servicio prestado por nuestra empresa, buscando dar respuesta efectiva a cada uno de estos.



CONTRATO PRIVADO DE ARRENDAMIENTO

Nosotros: **NIDIA MEZA CASCO**, mayor de edad, casada, hondureña, Ingeniera Civil, de este domicilio y portadora de la Tarjeta de Identidad número 1519-1965-00072, actuando en su propio nombre y quien en adelante se podrá identificar como **LA ARRENDADORA**; y **JAVIER TOMAS DACCARETT GARCÍA**, mayor de edad, casado, hondureño, Abogado, con domicilio en este Municipio del Distrito Central, portador de la Tarjeta de Identidad número 1501-1971-00404, actuando en su condición Representante Legal de la **COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**, y quien en adelante podrá ser identificada como **CONATEL ó LA ARRENDATARIA**; ambas encontrándonos en el pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles, libre y espontáneamente hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos la renovación del **CONTRATO PRIVADO DE ARRENDAMIENTO**, suscrito el diez de marzo de 2010, el cual continuará rigiéndose por sus términos y condiciones establecidos, así: **LA ARRENDADORA** declara: Que es dueña y legítima poseedora de un inmueble ubicado en la Colonia Modelo a inmediaciones del edificio de CONATEL, el cual consiste en un terreno con una extensión de 984 metros cuadrados, debidamente cercado con malla ciclón y serpentina, cuenta con los servicios básicos de agua potable, energía eléctrica, una línea de teléfono y dos (2) servicios sanitarios; para que CONATEL pueda utilizar dicho terreno para estacionamiento de unidades móviles de SIGERPAC; expresa también, que integra el inmueble con las especificaciones adicionales que recomendaron los Ingenieros Carlos Barahona, Ricardo Woolery y Rubén Méndez, en el informe de evaluación realizado al efecto, documento que formara parte como anexo al presente contrato; las especificaciones y obras consisten en: cerco con lamina color verde del área total del terreo de dos (2) metros de alto y serpentina, dos portones principales de hierro, área techada de estacionamiento de las unidades móviles de SIGERPAC, el terreno se entregara además debidamente nivelado, y con una capa de grava para mitigar el polvo generado por la circulación de los vehículos.-

SEGUNDA: CONSTITUCIÓN DE ARRENDAMIENTO.- "LA ARRENDADORA", da en arrendamiento a "LA ARRENDATARIA", el terreno de su propiedad y sus mejoras descritas en la cláusula anterior, el cual se entrega con todas sus áreas, instalaciones y servicios habilitados, en perfecto estado de funcionamiento, dándose "LA ARRENDATARIA", por recibida de todo ello a satisfacción.- **TERCERA: DESTINO DE INMUEBLE ARRENDADO.**- El terreno se da en arrendamiento para que "LA ARRENDATARIA", lo utilice exclusivamente como estacionamiento vehicular de CONATEL; y no podrá ser subarrendarlo total o parcialmente.- **CUARTA: PLAZO.**- El plazo del arrendamiento será de un año, contado a partir del día uno (1) de Enero del año dos mil quince (2015) al treinta y uno (31) de Diciembre del año dos mil quince (2015), prorrogable a voluntad de ambas partes.- Es entendido y convenido entre las partes que este Contrato puede resolverse antes del plazo establecido, dando un preaviso por escrito de dos (2) meses previos a la fecha en que se pretenda dar por finalizado el mismo por cualquiera de las partes.- Queda expresamente convenido que si antes de los dos (2) meses que precedan al vencimiento del plazo, ninguna de las partes contratantes avisare a la otra por escrito su intención de dar por terminado el Contrato, el plazo se prorrogará por igual periodo y bajo las mismas condiciones establecidas.- **QUINTA: PRECIO.**- El precio del presente contrato se establece de conformidad con las siguientes reglas: **1) CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (LPS 45,650.00)** pagado en lempiras como moneda oficial de la República de Honduras, más el impuesto sobre ventas, más el pago de los servicios públicos que comprenden: Energía eléctrica (ENEE), Línea Telefónica 2234-2912 (HONDUTEL), Agua potable y saneamiento (SANAA).- El pago se hará efectivo el día diez (10) de cada mes. **SEXTA: SERVICIOS EXCLUIDOS.**- El precio del arrendamiento **no** comprende el pago de bienes inmuebles, ni de nivelación del terreno, mismos que serán responsabilidad de LA ARRENDADORA, comprometiéndose además a mantener en condiciones planas el terreno objeto de este contrato, en caso de desnivel o hundimientos de tierra u otra causa análoga y que no sea responsabilidad de CONATEL.- **SEPTIMA: OTRAS OBLIGACIONES DE "LA ARRENDATARIA".**- Además de las obligaciones ya consignadas en el presente

Contrato, "LA ARRENDATARIA" se obliga para con "LA ARRENDADORA" a lo siguiente: a) A mantener el inmueble arrendado en buen estado y a reparar por su cuenta los daños que se presentaren a excepción de aquellos que sean producidos por el tiempo o fuerza mayor.- b) Devolver el inmueble arrendado en el mismo buen estado en que se le entrega, cuando por cualquier causa termine el Contrato; c) Desalojar el inmueble arrendado al vencimiento del plazo.- **OCTAVA: MEJORAS EN EL INMUEBLE.**- "LA ARRENDATARIA, podrá: a) Hacer alteraciones, modificaciones o adiciones en el inmueble arrendado sin permiso escrito de "LA ARRENDADORA"; las que serán por cuenta de LA ARRENDATARIA, mismas que al finalizar el Contrato podrá retirar siempre y cuando al ser separadas no ocasionen perjuicios en el mismo.- **NOVENA:** "LA ARRENDADORA" tendrá libre acceso al inmueble arrendado a horas laborables, con el objeto de inspeccionar sus áreas y efectuar las alteraciones que estime necesarias para su preservación y seguridad.- **DECIMA: ENTREGA DEL INMUEBLE.**- Queda entendido que al término de este Contrato, LA ARRENDATARIA deberá entregar el inmueble a LA ARRENDADORA en las mismas condiciones en que el mismo le fue entregado a ella para su uso.- **DECIMA PRIMERA:** "LA ARRENDATARIA" podrá contratar los seguros de vigilancia que a su satisfacción considere necesarios.- **DECIMA SEGUNDA:** Las notificaciones y avisos entre "LA ARRENDADORA" y "LA ARRENDATARIA" se tomarán como válidas al ser entregadas en el inmueble arrendado o en la oficina de "LA ARRENDADATARIA" en las instalaciones de CONATEL, en donde se hará constar su recibo.- **DECIMA TERCERA:** "LA ARRENDADORA" dará por terminado este Contrato en los siguientes casos: a) Por la mora en el pago de una de las mensualidades del arrendamiento; y b) Por incumplimiento de parte de "LA ARRENDATARIA" de cualquiera de las obligaciones o pactos señalados en este Contrato y c) por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En caso que "LA ARRENDATARIA" decida dar por terminado este Contrato, antes de que expire el mismo, deberá de notificar por escrito a "LA ARRENDADORA" con dos (2) meses de anticipación.- **DECIMA CUARTA** ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas que antecedan en lo no previsto se estará a lo dispuesto en la ley

CONTRATO PRIVADO DE ARRENDAMIENTO

Nosotros: **CARIDAD CARMENSA BERTETTI LAGOS**, Mayor de edad, casada, con cedula de identidad numero: 0801-1939-02075 y que en su condición se denomina La arrendadora. Y el Abogado: **JAVIER TOMÁS DACCARETT GARCÍA**, Mayor de edad, casado, con cedula de identidad numero: 1501-1971-00404 y actuando como: **Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL)** Quien fuese nombrado mediante acuerdo ejecutivo número 001-A-2014 de fecha 31 de Enero del 2014. Y que en su condición se denomina El arrendatario. Ambos de nacionalidad hondureña y de este domicilio del distrito central. Por el presente documento hacemos constar que en esta fecha hemos hecho un convenio en celebrar un contrato privado de arrendamiento de un lote de terreno para Estacionamiento vehicular bajo las condiciones siguientes: **1).** La arrendadora manifiesta que en representación de su esposo el señor: **JACIR JACIR DACCARETT** que es dueño de un predio de esquina ubicado en la Residencial Modelo de comayaguela ubicado en avenida principal 2da calle al costado oeste de Conatel, el cual consta de una área de terreno totalmente plana de 883.5vrs² ó 616mts² el cual se encuentra inscrito con el número 199, folios 228 y 229 del tomo 126 del registro de la propiedad de este departamento de Francisco Morazán. La señora **CARIDAD CARMENSA BERTETTI LAGOS** está autorizada en arrendarlo, mediante carta poder realizada en escritura pública otorgado por el abogado y notario **LUCAS ZELAYA LOZANO** con carnet número 0015 del colegio de abogados de honduras; inscrita con fecha 2 de octubre de 1996. **2).** Que teniendo convenio en arrendar a El arrendatario el predio descrito en la cláusula anterior,

se da en alquiler por el plazo de **un (1) año** prorrogable a partir **del 6 de Enero del 2015 al 5 de Enero del 2016**. **3).**El precio del arrendamiento anual será **de Ciento Sesenta y Un Mil Setecientos Treinta y Nueve Punto Doce Centavos de Lempira (Lps. 161,739.12)** por el plazo establecido en la cláusula número 2. **4).** El valor del alquiler se fija en la cantidad de **Trece Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho Punto Veintiséis Centavos de Lempira. (Lps.13,478.26)** mensuales; mas el impuesto del 15% debiendo efectuarse los primeros días de cada mes mediante deposito en la cuenta bancaria numero: **de Banco del Pais, a nombre de JACIR DACCARETT JACIR.** Por lo que el pago del impuesto sobre ventas que equivalen a **Dos Mil Veintiuno Punto Setenta y Cuatro Centavos de Lempira (Lps. 2,021.74)** será absorbido por Conatel como retención de la fuente. **5).**El solar será utilizado única y exclusivamente para estacionamiento vehicular para Conatel. **6).** Será por cuenta del dueño del predio el señor **JACIR JACIR DACCARETT** el pago correspondiente a impuestos sobre Bienes inmuebles. **7).** El predio dado en alquiler; tiene un muro perimetral de bloque reforzado con concreto, malla ciclón, portón de acceso vehicular y peatonal el cual se entrega en buenas condiciones para su uso adecuado. **8).**Será por cuenta de El arrendatario las mejoras locativas del predio ya sea chapeado, golpes internos causados por vehículos, puesta de grava para eliminar el lodo, caseta. **9).** Los portones de acceso al predio deberán estar cerrados a la hora establecida por Conatel y debidamente colocarles sus candados respectivos para mayor seguridad a las casas vecinas. **10).** La arrendadora manifiesta que no se hace responsable por asaltos o robos a casas circunvecinas al predio arrendado; por dejar ya sea los portones abiertos o sin candados en horas laborables y no laborables por parte de Conatel. **11).** El arrendatario por su parte manifiesta que es cierto lo que La

arrendadora ha expresado en las cláusulas que anteceden y acepta los términos del presente contrato de arrendamiento al que al mismo se refiere; por si así lo han convenido las partes. En fe de lo cual firmamos el presente contrato privado en la ciudad de Comayaguela M.D.C. a los **6 días del mes de Enero del año 2015.**



Sra: Caridad Carmensa Bertteti L.

La arrendadora



Abogado: Javier Tomás Daccarett G.

El arrendatario

